

RESOLUCIÓN 000205

(02 de agosto de 2022)

“Por medio de la cual se da por terminado un encargo y un nombramiento en provisionalidad”

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO
GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA,**

En uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas en la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, Decreto 790 de 1995, Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 Resolución 000420 de 2016 y los Acuerdos de Junta Directiva No. 132 y 133 de 2008, y 208 de 2019 y, demás normas que lo regulan, modifican y/o adicionen, y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo prescrito en el artículo 331 de la Constitución Política y la Ley 161 de 1994, se creó y reglamento la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA.

Que mediante el Decreto 790 de 1995, se aprobaron los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - Cormagdalena, y se establecieron las funciones del director ejecutivo.

Que los Acuerdos de Junta Directiva Nos. 132 y 133 de 2008, modificaron los Acuerdos 109 de 2004, donde se estableció la Estructura de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena -CORMAGDALENA y 110 del mismo año, que estableció el Manual Específico de Funciones y Requisitos de la Planta Global de Personal de la Corporación.

Que mediante la Resolución No. 000420 del 10 de noviembre de 2016, se actualizó el Manual específico de funciones y requisitos de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena- CORMAGDALENA.

Que al unísono, el numeral 14 de la resolución ibidem, fijó entre otras funciones del Director Ejecutivo las de “Expedir los actos administrativos que le corresponden de acuerdo con la ley, el código contencioso administrativo y demás normas concordantes”.

Que mediante Acuerdo 208 de 2019 se nombró como Director Ejecutivo, Código 15, grado 25, de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena -CORMAGDALENA, al Doctor Pedro Pablo Jurado Duran, en cumplimiento de lo decidido por la Junta Directiva en la sesión No. 144 del 29 de enero de 2019.

Que la servidora pública MARLY ULLOQUE RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.936.701, ostenta derechos de carrera administrativa en el cargo de

Secretaría Ejecutiva, código 4210, grado 20 de la planta global de personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA.

Que mediante Resolución No. 000023 del 27 de enero de 2022, se encargó a la servidora pública MARLY ULLOQUE RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No 37.936.701, en el cargo de Técnico Administrativo, código 3124, grado 13, adscrito a la Oficina Gestión y Enlace de la planta global de personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA LENA, en virtud del nombramiento en periodo de prueba de su titular: MARJORIE ANDREINA ALFONSO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.379.219 en el empleo de carrera Técnico Administrativo grado 17, código 3124 del Ministerio de Justicia.

Que en consecuencia del encargo realizado a la servidora pública MARLY ULLOQUE RODRIGUEZ, mediante Resolución No 000024 del 27 de enero de 2022 se nombró en provisionalidad a la señora LUZ DARY SANCHEZ REYES, identificada con cédula de ciudadanía No 37.581.281, en el cargo denominado Secretaria Ejecutiva, código 4210, grado 20, adscrito a la Secretaría General de la planta global de empleos de CORMAGDALENA, siendo posesionada con el Acta No. 277 el 27 de la misma fecha.

Que mediante Resolución No 000186 del 19 de julio de 2022, se declaró la vacancia definitiva del empleo de Técnico Administrativo, código 3124, grado 13, adscrito a la Oficina Gestión y Enlace de la planta global de personal de CORMAGDALENA, teniendo en cuenta que la servidora pública MARJORIE ANDREINA ALFONSO RIVERA, superó el periodo de prueba en el empleo previamente referido y presentó renuncia formal a su cargo en Cormagdalena. En consecuencia, en el artículo tercero de la resolución en cita, se prorrogó el encargo a la servidora pública MARLY ULLOQUE RODRÍGUEZ, hasta la provisión definitiva del cargo.

Que por otra parte, mediante Resolución No 000169 del 30 de junio de 2022, se declaró la vacancia temporal del cargo de profesional universitario, código 2044, grado 10, adscrito a la Secretaría General– área contabilidad de la planta global de empleos de CORMAGDALENA, por nombramiento en periodo de prueba de su titular SILVIA YINETH RAMIREZ AROCA en el empleo denominado Gestor III, Código 303, Grado 03 ID-15415 con código de ficha “CT-CR-3006” de la DIAN, del cual tomó posesión el 01 de julio de 2022.

Que la servidora pública DIANA MARCELA RANGEL NUMA, identificada con cédula de ciudadanía No 63.463.353, desempeña con derechos de carrera administrativa el cargo de Técnico Administrativo, código 3124, grado 17, adscrito a la Secretaría General –área contabilidad de la planta de empleos de Cormagdalena.

Que mediante Resolución No 000174 del 11 de julio de 2022, se encargó a la servidora pública DIANA MARCELA RANGEL NUMA del cargo de Profesional Universitario, código 2044, grado 10, adscrito a la Secretaría General – área contabilidad de la planta global de empleos de

CORMAGDALENA, quedando en vacancia temporal el cargo citado en la consideración precedente de cual ella es titular.

Que la Secretaria General de CORMAGDALENA, el día 27 de julio de 2022 público en la página Web de la entidad la verificación de requisitos para la provisión en encargo del cargo de Técnico Administrativo, código 3124, grado 17, adscrito a la Secretaria General –área contabilidad de la planta de empleos de Cormagdalena, y se desfijó el 02 de agosto de 2022.

Que en estricto orden descendente el servidor público JHON AMELL CUMPLIDO, con derechos de carrera, mediante correo electrónico de fecha 28 de julio de 2022, presentó desistimiento al nombramiento en encargo del cargo de Técnico Administrativo, código 3124, grado 17, adscrito a la Secretaria General –área contabilidad.

Que en el siguiente orden descendente, la servidora pública MARLY ULLOQUE RODRIGUEZ, mediante correo electrónico de fecha 28 de julio de 2022, manifestó su aceptación al nombramiento en la modalidad de encargo al cargo de Técnico Administrativo, código 3124, grado 17, adscrito a la Secretaria General –área contabilidad de la planta de empleos de Cormagdalena.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, señala que antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.

Que en atención a la consideraciones precedentes y de manera previa a realizar la provisión en encargo de la servidora pública MARLY ULLOQUE RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No 37.936.701, en el cargo de Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 17, adscrito a la Secretaria General – Área Contabilidad, se hace necesario dar por terminado el encargo que ostenta a la fecha en el cargo de Técnico Administrativo, código 3124, grado 13 adscrito a la Oficina Gestión y Enlace, por lo cual la precitada servidora deberá reintegrarse al cargo del cual es titular.

Que los nombramientos en provisionalidad en vacantes de empleos de carrera tienen duración hasta que se produzca su provisión con las personas seleccionadas por el Sistema de Mérito, o hasta el reintegro de su titular al tenor de lo establecido en los artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

Que en consecuencia del reintegro de la servidora pública MARLY ULLOQUE RODRÍGUEZ al cargo de Secretaria Ejecutiva, código 4210, grado 20, adscrito a la Secretaria General del cual es titular, deberá darse por terminado el nombramiento en provisionalidad que sobre dicho cargo se había hecho a la señora LUZ DARY SANCHEZ REYES, identificada con cédula de ciudadanía No 37.581.281, conforme las consideraciones de párrafos anteriores.

Que en mérito de lo expuesto el Director Ejecutivo,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Terminar a partir del 02 de agosto de 2022, el encargo a la servidora pública MARLY ULLOQUE RODRIGUEZ, identificada con cédula No 37.936.701, en el cargo de Técnico Administrativo, código 3124, grado 13; adscrito a la Oficina Gestión y Enlace de la planta global de CORMAGDALENA.

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud de lo decidido en el artículo precedente la servidora pública MARLY ULLOQUE RODRIGUEZ, deberá reintegrarse al cargo del cual es titular: Secretaría Ejecutiva, código 4210, grado 20, adscrito a la Secretaría General.

ARTICULO TERCERO: En consecuencia, del reintegro de la servidora pública MARLY ULLOQUE RODRIGUEZ al cargo del cual es titular, se da por terminado, a partir del 02 de agosto de 2022, el nombramiento en provisionalidad a la servidora pública LUZ DARY SANCHEZ REYES, identificada con cédula de ciudadanía No 37.581.281, en el cargo de carrera administrativa denominado Secretaría Ejecutiva, código 4210, grado 20, adscrito a la Secretaría General de la planta global de empleos de CORMAGDALENA.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los 02 días del mes de agosto del 2022

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

PEDRO PABLO JURADO DURÁN
Director Ejecutivo

Elaboró Melva Rojas Arcella Talento Humano 
Revisó Leydy Gómez Peña Contratista Secretaría General 
Aprobó Dra. Marcela Guevara Ospina 

Desistimiento de encargo: Técnico ad/tivo 3124-Grado 17-SG-Contabilidad

John Jairo Amell Cumplido <john.amell@cormagdalena.gov.co>

Jue 28/07/2022 10:53

Para: Melva Ines Rojas Arcella <melva.rojas@cormagdalena.gov.co>

 1 archivos adjuntos (227 KB)

Desistimiento de encargo tecnico-3124-Grado 17-SG-Contabilidad.pdf;

Cordial Saludo,
Dra. Melva Rojas

Por favor reciba adjunto documento pdf desistimiento del cargo de técnico administrativo, código 3124, grado 17 de la secretaria general.

Gracias por su atención,

John Jairo Amell Cumplido

Técnico administrativo

Subdirección de Desarrollo Sostenible y Navegación

Tel: (7) Tel: 6214422 Ext. 2258

Carrera 1 No 52 - 10

Barrancabermeja



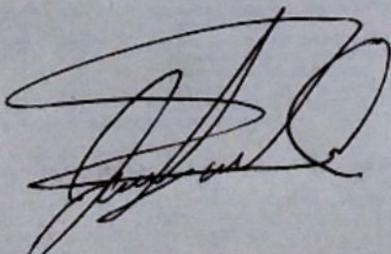
Barrancabermeja, 28 de julio del 2022.

Doctora Melba Rojas
Profesional especializado
RRHH Cormagdalena

Asunto: Desistimiento de encargo.

En atención a la publicación “Estudios de verificación de requisitos para proveer en encargo el cargo de técnico administrativo, código 3124, grado 17 de la secretaria general área contabilidad”; el cual se relaciona en el enlace: provisión de vacantes de la pagina web de Cormagdalena, informo que no deseo tomar este encargo o continuar con el proceso de provisión de dicha vacante.

Gracias por su atención,



John Jairo Amell Cumplido

C.C. no. 13740638 B/manga (S/der)

Técnico administrativo – Código 3124 – Grado 09.

(Sin asunto)

Marly Ulloque Rodriguez <Marly.Ulloque@cormagdalena.gov.co>

Jue 28/07/2022 9:55

Para: Talento Humano <talento.humano@cormagdalena.gov.co>

CC: Marcela Guevara Ospina <marcela.guevara@cormagdalena.gov.co>

Buenos días,

De acuerdo a la publicación de los Estudios de verificación de requisitos para proveer en encargo el cargo de técnico administrativo, código 3124, grado 17 de la secretaría general - área contabilidad, cordialmente manifiesto que acepto el cargo en mención.

Agradezco su colaboración

Marly Ulloque Rodriguez

C.C. 37.936.701